



DECRETO N° 0079

NEUQUÉN, 26 ENE 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4870-M-2020 y el Convenio suscripto con fecha 30 de abril de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR** y la empresa **BASAA S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Convenio mencionado en el Visto, la Municipalidad de Neuquén acordó recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU-, ubicado en el Complejo Ambiental Neuquén -CAN-, residuos sólidos urbanos domiciliarios transportados por la Municipalidad de San Patricio del Chañar para su tratamiento y disposición final;

Que por su parte, se dispuso en el mismo Convenio que la Municipalidad de San Patricio del Chañar deberá proceder a la separación y clasificación de los residuos sólidos urbanos domiciliarios en su jurisdicción, y transportar a su cuenta y cargo al mencionado Complejo Ambiental Neuquén, los sobrantes o rezagos húmedos, habiendo quedado expresamente establecida la prohibición de ingresar al CAN los tipos de residuos enumerados en la cláusula tercera del Convenio;

Que asimismo, se acordó que la firma BASAA S.A., quien actúa en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", pesará el residuo domiciliario ingresado por la Municipalidad de San Patricio del Chañar en el CAN, extendiendo el correspondiente remito de recepción, indicando unidad de transporte, fecha y hora de ingreso y peso neto del material transportado;

Que el precio del servicio de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios a cargo de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, será el que surja de considerar un precio unitario de Pesos Ochocientos Nueve con Sesenta y Dos Centavos (\$ 809,62) por tonelada, I.V.A. incluido, multiplicado por la cantidad de residuos ingresada y pesada conforme los remitos de recepción, en toneladas;

Que el Convenio tiene un (1) año de vigencia a partir de su suscripción, pudiendo las partes prorrogar dicho plazo por igual término, supeditado a la vigencia del Contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa BASAA S.A., en el marco de la Licitación Pública precedentemente referida;

DR. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Que previo a su suscripción, intervino la Subsecretaría de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano expresando que no existen impedimentos para recibir, en el Complejo Ambiental Neuquén, los residuos sólidos urbanos de la Municipalidad de San Patricio del Chañar;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas;

Que se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 046/21;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Convenio suscripto con fecha 30 de abril de ----- de 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR** y la empresa **BASAA S.A.**, obrante a fs. 44/47 del Expediente OE N° 4870-M-2020, mediante el cual el Municipio de Neuquén acordó recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU-, los residuos sólidos urbanos domiciliarios que transporte la Municipalidad de San Patricio del Chañar para su tratamiento y disposición final, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la **MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR** y a la empresa **BASAA S.A.**, del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Convenio aprobado en el artículo 1º).

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Finanzas.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
SCHPOLIANSKY

  
MARIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

